GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 001307 -MFyDH-2026

SAN JUAN, 28 SEP. 2026

VISTO:
El Expediente N° 600-003646-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones el Señor Secretario de Promoción Social, solicita la adquisición de hasta 800.000 módulos alimentarios comunes, 15.000 módulos alimentarios para personas con celiaquía y 25.000 módulos alimentarios para personas con diabetes, destinados a la asistencia alimentaria de personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, en el marco de las políticas sociales implementadas por este Ministerio de Familia y Promoción Social; bajo la Modalidad de Contratación por Orden de Compra Abierta, con un plazo de duración de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del instrumento contractual correspondiente, previéndose la provisión de los módulos conforme a las necesidades y requerimientos que efectúe el organismo durante dicho periodo.
Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.
Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera, acompaña precios del mercado a saber, así mismo, luego de analizar y considerar todas las actuaciones solicita la intervención de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.
Que obra intervención de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, la que manifiesta que la gestión de compra que se pretende llevar adelante encuadra en las características de una modalidad de compra abierta, teniendo en cuenta que no es posible precisar en el contrato, un número fijo de unidades de manera determinada, siendo estimadas para un periodo de tiempo establecido, teniendo en consideración lo manifestado en la misma, de igual modo considera viable la metodología utilizada por la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera, para determinar la base de una licitación pública, lo que implica optimizar las compras y generar ahorro en el presupuesto público.
Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Afectación Presupuestaria firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero.
Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°), artículo 13, artículo 17, inciso 3°) y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 a 37, artículo 63, inciso 3°); así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.
Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I el presente decreto.
Que han intervenido la Subsecretaría de Gestión y Coordinación Financiera, el Departamento Contable, Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.
POR ELLO;

EL VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, Modalidad Orden de

Compra Abierta, para la adquisición de hasta 800.000 módulos alimentarios comunes, 15.000 módulos alimentarios para personas con celiaquía y 25.000 módulos alimentarios para personas con diabetes, destinados a la asistencia alimentaria de personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se encuentra prevista en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°), artículo 13, artículo 17, inciso 3°) y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 a 37, artículo 63, inciso 3°); así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos doce mil cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos mil setecientos con 01/100 ($ 12.475.500.700,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I-Consenso Fiscal – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 16.02.00.A01 – Cuidado de Personas en Riesgo – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2026.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 5°.- Se faculta como autoridad de aplicación al Ministro de Familia y Desarrollo Humano, quedando habilitado a celebrar de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Se autoriza al Secretario de Promoción Social y a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano a integrar la Mesa de Apertura de la Licitación Pública, que tramita en la presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparatorios para su adjudicación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

Dr. Fabián Martín
Vice Gobernador de San Juan
en ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL
ANABEL MELISA BALMACEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M. F. Y D. H.

obra archivado en la Secretaría [illegible] de su original que
SAN JUAN, 28 SEP. 2026
Miguel Angel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE
La Secretaria de Promoción Social dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Licitación Pública, Modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitado en Expediente Nro.: 600-003646-2026-EXP-GC
Presupuesto Oficial: $12.475.500.700,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS)

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 800.000 módulos alimentarios comunes con logo y packaging institucional, 15.000 módulos alimentarios de celiaquía en caja institucional y 25.000 módulos de diabéticos los que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad socio económica de la Provincia de San Juan durante el pazo de 8 meses, desde la suscripción del contrato que surja del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.
El valor del Pliego se fija en la suma de pesos un millon ($ 1.000.000,00).
Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU 0450600901800020266283 N° de Cuenta 600-202662-8, en este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 6°: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se debe presentar el siguiente requisito no excluyente en el Acto de Apertura:

1°) La/s ofertas económicas deberán presentarse conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario 0004-2020-A con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Articulo N° 1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. El mail para que sea válido, deberá ser enviado desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto N° 2149-MHF-2022 Anexo II (artículo 1°).

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES SAN JUAN

ANABEL MELINA BALMACEDA
A/c JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
M.F Y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

2°) En caso de cotizar Renglón N°1, el oferente deberá adjuntar el proyecto propuesto de marca y packaging.

3°) En caso de cotizar Renglón N°1, antecedentes documentales (contratos, decretos, resoluciones, etc) sobre prestaciones similares realizadas en el ámbito público y/o privado.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la CBU 0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6 CUIT 30-99901516-2.

En el caso de que se realice Depósito en Efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta mencionada anteriormente. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. (Opción "Garantías de Licitación") El procedimiento a seguir se establece en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025 disponible en el portal.

No se permite realizar el depósito en efectivo por las terminales de autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si se optara por Transferencia Bancaria, el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Al momento de presentarse la garantía, se debe adjuntar el "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente la cuenta Destino antes indicada, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025.

En el caso de las Pólizas de Caución con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular (compras.mfydh@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 02 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la Clave que habilita la apertura del archivo enviado.

b) En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 02 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en Resolución N° 0292-MHF-2020.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caución con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste, Centro Cívico 1° piso núcleo 4.

La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

Para la evaluación de las propuestas sobre el Renglón N°1, se tendrán en cuenta los requisitos que se detallan a continuación, los que serán puntuados de acuerdo al siguiente detalle. La máxima valoración que podrá recibir un oferente es de 100 puntos, y la menor será de 0, siendo la oferta más conveniente, la que consiga la puntuación más alta.

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA POR CRITERIO
PRECIO	40
ENCUESTAS DE ACEPTACION DE LA LECHE PROPUESTA	30
PROPUESTA DE DISEÑO, PACKAGING Y MARCA	20
ANTECEDENTES DEL OFERENTE EN PRESTACIONES SIMILARES	10
TOTAL DE PUNTOS	**100**

1) *CRITERIO PRECIO:* Para determinar el puntaje que le corresponde a cada oferta en este punto, se ordenaran todas las ofertas válidas (originales y alternativas) de ser evaluadas según la comisión evaluadora, en orden creciente de acuerdo al valor total de la cotización por oferta presentada. Los 40 puntos serán asignados a la oferta más económica y las demás ofertas recibirán el proporcional de puntos que les correspondan de acuerdo al orden que ocupen en el ranking de precios. Por ejemplo, si son 5 ofertas válidas, la más económica obtendría 40 puntos, la segunda oferta más económica 32 puntos, la tercera oferta 24 puntos, la cuarta oferta 16 puntos y la oferta más cara 8 puntos. En caso de tener el mismo valor económico dos o más ofertas, las mismas obtendrían el mismo puntaje y la cantidad de puntos se debe prorratear por cantidad de alternativas de precios. Por ejemplo, en el caso anterior si la oferta 3 y 4 tienen el mismo valor económico en sus propuestas, los 40 puntos serán asignados a la oferta más económica, la segunda oferta tendría un valor de 30 puntos, la tercera y cuarta oferta (que poseen la misma cotización) 20 puntos y la oferta más cara 10 puntos.
2) *CRITERIO MEJOR PROMEDIO OBTENIDO EN LAS ENCUESTAS DE ACEPTACIÓN:* esta evaluación se realizará conforme al promedio de puntaje obtenido por 5 personas beneficiarias de módulos comunes que sean encuestadas, con una puntuación numérica del 1 al 10 (siendo 10 la puntuación más alta que representa la mayor satisfacción con respecto al gusto de las cosas objeto de la contratación), de acuerdo a lo estipulado a continuación.
   Cada beneficiario encuestado, deberá valorar con escala de 1 al 10 cada una de las leches legalmente aceptadas en la licitación, de acuerdo a criterios totalmente personales como sabores, presentación, características físicas, marca, gusto, etc; luego, se realizará un promedio de todas las valoraciones realizadas para cada oferta.
   Los promedios que se obtengan por cada oferta serán ordenadas de forma decreciente. Los 30 puntos serán asignados al que posea un promedio más alto, y las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente al lugar que obtuvo su promedio en el ranking, de igual forma y procedimiento que se establece para la evaluación del criterio precio.
3) *CRITERIO MEJOR PROMEDIO OBTENIDO EN DISEÑO, PACKAGING Y MARCA:* Esta evaluación se realizará conforme al promedio de puntaje obtenido por los evaluadores con una puntuación numérica del 1 al 10 (siendo 10 la puntuación más alta que representa la mayor satisfacción con respecto al gusto de las cosas objeto de la contratación), de acuerdo a lo estipulado a continuación.
   Para realizar las valoraciones, se determina 5 evaluadores; 1(uno) que sea personal de la Oficina de Compras (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano); 1 (uno) que sea personal de la Secretaría de Promoción Social (Ministerio de Familia y Desarrollo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES – SAN JUAN

ES COPIA FIEL
ANABELLA MEDINA BALMACEDA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
M.F y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

Humano); 1 (uno) que sea personal de la Oficina de Contable (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano); 1 (uno) que sea personal de la Dirección de Prensa y Protocolo (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano) y finalmente 1 (uno) que sea personal de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación Financiera (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano). El personal puede ser planta permanente, política o contratado.
Cada evaluador, deberá valorar con escala de 1 al 10 cada uno de los ítems del renglón de acuerdo a criterios totalmente personales tales como presentación, características físicas, etc.
Las valoraciones de cada uno de los evaluadores serán promediadas al final por cada oferta (original y/o alternativa) válida, para obtener su "PROMEDIO DE PUNTAJE DE DISEÑO, PACKAGING Y MARCA".
Los promedios que se obtengan por cada oferta serán ordenadas de forma decreciente. Los 20 puntos serán asignados al que posea un promedio de puntaje de gustos más alto, y las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente al lugar que obtuvo su promedio en el ranking de igual forma y procedimiento que se establece para la evaluación del criterio precio.

4) *PUNTAJE CRITERIO ANTECEDENTES:* serán evaluados los antecedentes que el oferente presente en su documentación sobre servicios o prestaciones de características similares realizadas en el ámbito público o privado. En el caso que el oferente no acompañe las constancias o documentos que acrediten antecedentes, se considerará a efectos de esta evaluación, con valor 0. Aquellos oferentes que demuestren de 1 a 4 años; recibirán 5 PUNTOS; 5 años o más; 10 PUNTOS.

Para la evaluación de las propuestas sobre el Renglón N°2 y 3, se tendrán en cuenta los requisitos que se detallan a continuación, los que serán puntuados de acuerdo al siguiente detalle. La máxima valoración que podrá recibir un oferente es de 100 puntos, y la menor será de 0, siendo la oferta más conveniente, la que consiga la puntuación más alta.

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA POR CRITERIO
PRECIO	50
ENCUESTAS DE ACEPTACION	50
TOTAL DE PUNTOS	**100**

1) *CRITERIO PRECIO:* Para determinar el puntaje que le corresponde a cada oferta en este punto, se ordenaran todas las ofertas válidas (originales y alternativas) de ser evaluadas según la comisión evaluadora, en orden creciente de acuerdo al valor total de la cotización por oferta presentada. Los 50 puntos serán asignados a la oferta más económica y las demás ofertas recibirán el proporcional de puntos que les correspondan de acuerdo al orden que ocupen en el ranking de precios. Por ejemplo, si son 5 ofertas válidas, la más económica obtendría 50 puntos, la segunda oferta más económica 40 puntos, la tercera oferta 30 puntos, la cuarta oferta 20 puntos y la oferta más cara 10 puntos. En caso de tener el mismo valor económico dos o más ofertas, las mismas obtendrían el mismo puntaje y la cantidad de puntos se debe prorratear por cantidad de alternativas de precios. Por ejemplo, en el caso anterior si la oferta 3 y 4 tienen el mismo valor económico en sus propuestas, los 50 puntos serán asignados a la oferta más económica, la segunda oferta tendría un valor de 37,5 puntos, la tercera y cuarta oferta (que poseen la misma cotización) 25 puntos y la oferta más cara 12,5 puntos.
2) *CRITERIO MEJOR PROMEDIO OBTENIDO EN LAS ENCUESTAS DE ACEPTACIÓN:* esta evaluación se realizará conforme al promedio de puntaje obtenido por 10 personas beneficiarias de módulos de celiaquía y diabéticos que sean encuestadas, con una puntuación numérica del 1 al 10 (siendo 10 la puntuación más alta que representa la mayor satisfacción con respecto al gusto de las cosas objeto de la contratación), de acuerdo a lo estipulado a continuación.

ES COPIA FIEL

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

Cada beneficiario encuestado, deberá valorar con escala de 1 al 10 cada una de las leches legalmente aceptadas en la licitación, de acuerdo a criterios totalmente personales como sabores, presentación, características físicas, marca, gusto, etc; luego, se realizará un promedio de todas las valoraciones realizadas para cada oferta.
Los promedios que se obtengan por cada oferta serán ordenadas de forma decreciente. Los 50 puntos serán asignados al que posea un promedio más alto, y las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente al lugar que obtuvo su promedio en el ranking, de igual forma y procedimiento que se establece para la evaluación del criterio precio.

Para la evaluación del Renglón N°4 se remite a los criterios generales establecidos en la Ley 2000 A y sus Decretos Reglamentarios.
La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega será realizada de **MANERA MENSUAL**, conforme a los requerimientos que el organismo contratante le realizare al adjudicatario (no necesariamente todos los meses será igual el número de módulos a entregar); en el domicilio de los depósitos del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, y/o lugar que este indique en el plazo que a requerimiento solicite el organismo contratante.
Los gastos de fletes, acarreos y embalajes serán por cuenta del adjudicatario, como así también las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos.

ARTÍCULO 13°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano CUIT N ° 30-99901516-2.-
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:
a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura con su correspondiente validación.
b) Constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTICULO 14°: MUESTRAS

Cada oferente deberá presentar muestras de todos los productos que se ofrezcan en la licitación, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas enunciadas. Las muestras de los productos del Renglón N°1, no deberán ser presentadas con el packaging final propuesto por el oferente, sino debe realizarse tal cual se entregarán los productos en la primera entrega, debiendo respetar las marcas comerciales que se ofrecen en el ANEXO PRIMERA ENTREGA.
Los mismos serán presentadas ante el Dpto. de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano 1° piso núcleo 4 Centro Cívico, hasta 2 (dos) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes 07:00 a 13:00 horas.
Toda presentación de muestra debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, las cuales deben ser presentadas etiquetadas, indicando la contratación a la cual corresponden, número de expediente, renglón al que se refiere, marca, modelo, contenido. Las mismas deberán ser entregadas mediante acuse de recibo el que deberá adjuntarse en el sobre N° 1 junto con el resto de la documentación propia del procedimiento, firmado de conformidad por la persona designada para recibir las muestras.
No se reembolsará importe alguno por deterioro o rotura producida en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad.
Las ofertas cuya muestra no sea presentada en tiempo y forma estipulados en este Pliego, serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 15°: NORMATIVA APLICABLE. ADECUACION DE PRECIOS

El total de cantidades licitadas corresponde a cantidades máximas, pudiendo el Ministerio no

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES SAN JUAN

ES COPIA FIEL
ANA CLAUDIA BALMACEDA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
M.F. Y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

adquirir la cantidad total de los elementos que se licitan de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto Reglamentario N° 4; de la Ley 2000 A, art 69 al art 74.
Para actualización de precios será de aplicación la Ley 1920 A y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 16°: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PRODUCTOS Y MANTENIMIENTO DE MARCA COMERCIAL.

Los productos alimenticios adjudicados deberán corresponder, durante toda la vigencia de la contratación, a la misma marca comercial ofrecida por el adjudicatario en su propuesta y aceptada al momento de la adjudicación, no pudiendo ser sustituida por otra marca salvo casos de fuerza mayor.
Para el caso de los oferentes que cotizaren el Renglón N°1, los productos correspondientes a la primera entrega serán provistos en su envase y presentación comercial habitual, debiendo respetar estrictamente la marca, características, calidad, composición, contenido neto y demás especificaciones técnicas adjudicadas.
A partir de la segunda entrega: Los productos deberán mantener la misma marca comercial adjudicada, pero deberán ser provistos en envases que incorporen la identificación institucional que el oferente propuso y el Ministerio aprobó.
A tal efecto, el envase deberá incluir:

- el logotipo y/o identificación institucional oficial que suministre o apruebe el organismo contratante;
- la leyenda "PROHIBIDA SU VENTA", en forma visible, legible e indeleble; y
- la marca comercial adjudicada y todas las menciones, datos y rotulados exigidos por la normativa alimentaria vigente.

La incorporación de la identificación institucional deberá efectuarse sin ocultar, sustituir, modificar ni dificultar la lectura del rotulado obligatorio del producto, debiendo conservarse claramente identificados el elaborador, la marca comercial, denominación del alimento, contenido neto, lote, fecha de vencimiento, registros sanitarios y demás información legalmente exigible.
El adjudicatario tendrá a su cargo la adecuación y/o impresión de los envases necesaria para cumplir con esta exigencia, encontrándose todos los costos asociados incluidos en el precio adjudicado, sin derecho a reclamar adicionales por diseño, impresión, matrices, clichés, etiquetas, adecuación de envases u otros conceptos relacionados.
Previo a la producción de los envases personalizados, el adjudicatario deberá presentar una muestra, prueba de impresión o diseño digital para su aprobación al organismo contratante. Dicha aprobación se limitará a los aspectos gráficos e institucionales y no liberará al adjudicatario de su responsabilidad respecto del cumplimiento de la normativa vigente en materia de rotulado y comercialización de alimentos.
La personalización institucional del envase no implicará modificación de la marca comercial adjudicada ni de las características técnicas, composición, calidad o procedencia del producto.
Los productos y sus envases o envoltorios que se entregarán, deberán cumplir con todos los requisitos que estipula el Código Alimentario Argentino para cada caso.
El vencimiento de los productos de cada producto en ningún caso puede ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de entrega, es decir la fecha del remito correspondiente.
El packaging deberá ser diseñado a criterio de cada oferente, y ser presentado dentro del sobre N° 1, tal como lo exige el Articulo 6 del Apartado A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Todos los productos deberán contener el logo actual del Gobierno y la Leyenda "PROHIBIDA SU VENTA".

ARTICULO 17°: FORMA DE ENTREGA DE LOS MODULOS DE CELIAQUIA (RENGLÓN N°2)

Al momento de la entrega de los productos que comprenden el renglón N°2, los mismos deberán ser entregados en una caja de cartón del tamaño que corresponda para almacenar todos los productos del módulo. Dicha caja debe tener impreso o poseer una etiqueta de gran tamaño con el logo del Gobierno de la Provincia de San Juan y el símbolo de un círculo con una barra cruzada sobre tres espigas donde figura la leyenda "Sin TACC". Dicha caja deberá estar perfectamente cerrada al momento de la entrega, y ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de los

ES COPIA FIEL

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

productos que se deben almacenar.
El módulo deberá contener un producto de cada ítem del renglón, a excepción de la leche cuya cantidad por caja debe ser de 2 unidades por módulo.

ARTICULO 18°: SANCIONES Y PENALIDADES
Los oferentes o adjudicatarios pueden ser pasibles de las penalidades y sanciones estipuladas en el Decreto Reglamentario 4/2020 y 5/2024

ARTICULO 19°: CONTRATO. AFORO. VIGENCIA.
De la presente licitación se realizarán contratos entre el Ministerio y el o los oferentes que resulten adjudicados. El aforo correrá por cuenta del adjudicatario, teniendo en cuenta la normativa vigente del Código Tributario Provincial Ley 151-I y sus modificatorias.
El contrato tendrá vigencia durante 8 meses a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado hasta 8 meses más, bajo las mismas condiciones y cantidades establecidas en este pliego, conforme al último precio vigente del contrato, determinado de acuerdo a la aplicación de la Ley 1920-A.

ARTICULO 20°: DIRECCIÓN EJECUTORA.
La Dirección de Gestión y Coordinación Financiera será la encargada y responsable de la ejecución de la presente contratación, para ello deberá realizar los pedidos que correspondiere como así también deberá conformar la recepción de los bienes en cuestión.

ARTICULO 21°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
El Ministerio de Familia y Desarrollo Humano será la autoridad de aplicación de dicha contratación por lo que el mismo podrá modificar los diseños en cualquier momento de la contratación. A su vez podrá realizar y firmar todos los actos administrativos que se requieran para poder ejecutar lo establecido en el presente pliego.

ES COPIA FIEL

ANABEL MELISA BALMACEDA
A/c JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.F. Y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
REGISTRO DISEÑOS DE PLIEGOS LEGALES
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 800.000 módulos alimentarios comunes con logo y packaging institucional, 15.000 módulos alimentarios de celiaquía en caja institucional y 25.000 módulos de diabéticos los que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad socio económica de la Provincia de San Juan durante el pazo de 8 meses, desde la suscripción del contrato que surja del presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2º: EXCEPCION DE MARCA INSTITUCIONAL

Los artículos del Renglón N°2 y N°3 quedan excluidos de presentación de marca institucional con packaging y logo por producto.

ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS DEL RENGLON 2° MODULOS DE CELIAQUIA

Todos los productos que se coticen en este renglón, deberán llevar en sus envases la leyenda 'Libre de Gluten' y un símbolo de un círculo con una barra cruzada sobre tres espigas donde figura la leyenda "Sin TACC".

ARTÍCULO 4º: CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO LECHE.

La leche solicitada en Renglón 1, Renglón 2 y Renglón 3 corresponde a leche de primeras y segundas marcas de primera calidad. A efectos de este pliego se considera de "primera calidad" todas aquellas marcas reconocidas o conocidas socialmente, con sabor, textura, palatabilidades aceptadas por la mayoría de las personas, fabricadas y /o producidas por empresas lácteas con trayectoria y buena reputación en el mercado.

No se considera primera calidad el solo hecho de ser la marca más costosa, sino su relación precio calidad y aceptabilidad social.

ARTÍCULO 5º: DISEÑO DE MARCA, PACKAGING Y LOGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Cada oferente deberá entregar una propuesta de packaging de los productos ofrecidos con marca, variación de colores, diseño, logo de la Provincia de San Juan y leyenda "PROHIBIDA SU VENTA", el que será oportunamente evaluado, previo a la adjudicación por el Ministerio. Sin embargo, una vez adjudicada la Licitación el Ministerio podrá realizar observaciones y propuestas de mejoras al mismo.

Adjudicada la Licitación el oferente deberá tramitar el o los Certificados de Registro Nacional de Productos Alimentarios a nombre del adjudicatario, el que deberá cumplir con todas las exigencias que establezca el Código Alimentario Argentino. Los gastos que demande este trámite serán a cuenta del adjudicatario el que deberá procurar cumplimentar los tiempos y metodologías previstos y establecidos para la primera y demás entregas.

Deberá adjuntar y describir todos los detalles en la memoria descriptiva solicitada por este Pliego, la que será de obligatorio cumplimiento en caso de ser adjudicatario, sin embargo el Ministerio podrá variar algunas cuestiones relacionadas con el diseño, empaque, logo, tamaño en cualquier momento que considere oportuno para el óptimo desempeño del programa.

ARTÍCULO 6º: FORMULARIO DE COTIZACION DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada de acuerdo al Anexo Formulario Presentación de Oferta/ Cotización del presente Pliego. Se deberán presentar la cotización de todos los item del renglón que se desee para ser considerada válida la oferta, caso contrario será rechazada la oferta.

En caso que se presentaren ofertar alternativas, el formulario mencionado anteriormente deberá estar completo con todos los item, modificando las características que se deseen con respecto al original aunque se repitan algunos artículos. Bajo ningún aspecto el formulario mencionado se aceptará cuando sea completado y presentado solo con las modificaciones en comparativa con el original. Es decir por ejemplo en el caso del Renglón N°1, deberán cotizarse y presentarse los item solicitados en el Anexo Formulario Presentación de Oferta/ Cotización tanto en la oferta original como en la alternativa.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA FIEL

ANA MARÍA MACEDA
A/Cargo del Departamento
Administrativo
M.F.V.D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

001307

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

FECHA:

MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, ORDEN DE COMPRA ABIERTA

N°

OBJETO DEL CONTRATO: El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 800.000 módulos alimentarios comunes con logo y packaging institucional, 15.000 módulos alimentarios de celiaquía y 25.000 módulos de diabéticos los que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad socio económica de la Provincia de San Juan durante el pazo de 8 meses, desde la suscripción del contrato que surja de la presente contratación.

NOMBRE DEL OFERENTE:

CUIT:

PRESUPUESTO - COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FACTOR DE COSTO - INDICE:

RENGLON	ITEM	DETALLE	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		PRODUCTOS MODULO COMUN							
1	1	HARINA 000 1KG	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	2	ARROZ (LARGO Y FINO) 500 GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	3	ACEITE GIRASOL 900CC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	4	LECHE INSTANTANEA EN POVO MODIFICADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS A, D Y C. LIBRE DE GLUTEN SIN TACC x 800gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	5	FIDEOS (TIPO TALLARIN) 500GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	6	AZUCAR 1 KG	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	7	LENTEJAS SECAS EN BOLSA 400GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	8	YERBA PAQUETE 500GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	9	AVENA INSTANTANEA PAQUETE 400gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
	10	POSTRE DE VAINILLA EN POLVO BOLSA 50GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800.000		
		TOTAL RENGLON N°1							
		TOTAL RENGLON N°1 EN LETRAS							
		PRODUCTOS MODULO DE CELIAQUIA							
2	1	Premezcla para panificados paquete x 1kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	2	Almidon de maiz x 500-520gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	3	Harina de arroz paquete x 500grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	4	Fecula de mandioca paquete x 400grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	5	Harina de maiz precocida para preparar polenta lista en 1 minuto x 730 gr. Libre de gluten Sin TACC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	6	Polvo de hornear 50gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	7	Leche en polvo descremada y deslactosada por caja de 400grs SIN TACC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		30.000		
	8	Aceite girasol botella por 900cc	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	9	Azucar paquete x 1kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	10	Fideos (tipo spaguetti) por 500grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	11	Arroz paquete por 500grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	12	Gelatina en polvo para preparar 25grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	13	Atún natural desmenuzado en lata x 170 a 200 gramos	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	14	Caja contenedora de carton con logo institucional y simbolo de celiaquía	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
		TOTAL RENGLON N°2							
		TOTAL RENGLON N°2 EN LETRAS							
		PRODUCTOS MODULO DE DIABETICO							
3	1	Arroz en grano integral 500 gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	2	Fideos integrales 500gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	3	Edulcorante liquido sin tacc sucralosa por 180cc	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	4	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	5	Aceite girasol 900 cc.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	6	Jardinera de hortalizas y legumbres (peso neto x 250-350 gr)	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	7	Avena instantanea paquete 400gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	8	Harina integral sin leudante 1kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	9	Gelatina light 25 gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
	10	Lenteja deshidratada en paquete por 400 gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		25.000		
		TOTAL RENGLON N°3							
		TOTAL RENGLON N°3 EN LETRAS							
4	1	BOLSA DE 50 MICRONES CON LOGO DEL GOBIERNO DE SAN JUAN CON INSCRIPCION " PROHIBIDA SU VENTA" 45CM X 60CM	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		900.000		
		TOTAL RENGLON N°4							
		TOTAL RENGLON N°4 EN LETRAS							

I.P.C: El Factor de Costo y el Indice a aplicar se obtiene en la página del INDEC- ESTADISTICAS- PRECIOS- PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31 Seguidamente se toma la tabla Indices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa Indices Apertures.

TOTAL RENGLON 1	
TOTAL RENGLON 2	
TOTAL RENGLON 3	
TOTAL RENGLON 4	
TOTAL GENERAL EN NUMERO	
TOTAL GENERAL EN LETRAS	

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T:

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES SAN JUAN

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano